

Miércoles, 16 de noviembre de 2022

Página 20659

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria del IV Concurso de cómic para jóvenes de Logroño "Valora la Navidad" (extracto)

202211140095227 III.4017

BDNS: 658706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. Beneficiarios.

Autores/as Jóvenes matriculados en un centro escolar de Logroño que estén cursando ESO, así como jóvenes de edades comprendidas entre 2005 y 2006, nacidos o empadronados en Logroño.

Segundo. Objeto.

IV Concurso de cómic para jóvenes de Logroño 'Valora la Navidad'

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras del II Concurso de cómic para jóvenes de Logroño 'Valora la Navidad', aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de La Rioja número 155, de fecha 18 de noviembre de 2020).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 550 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 25 de noviembre de 2022.

Sexto. Otros datos de interés.

Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

(https://sedeelectronica.logrono.es/wps/wcm/myconnect/1b04e50049304b91ad12bf5105dbf279/RA+Concursos+navide %C3%B1os+tarjetas+comic+2022.pdf?MOD=AJPERES&C)

Solicitudes: Se presentarán en sobre cerrado los originales y dentro de este sobre otro con los datos del autor o autora (domicilio, teléfono, datos personales) en La Gota de Leche (calle Once de Junio, 2).

Documentación: La prevista en las Bases.

Criterios de valoración: Los previstos en las Bases.

Forma de pago: Lo previsto en las Bases.

Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en las Bases.

Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en las Bases.

Logroño a 14 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.